


	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-16	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE SUPERVISION	16/09/2024	

INFORME DE SUPERVISIÓN N.º 2

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9376842 del 04 de marzo del 2026
CONTRATISTA:	FUCOLPRO'G RL. JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA
NIT O C.C. NO.	NIT: 900241582-3 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.102.816.018 EXPEDIDA EN SINCELEJO.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE AGUACHICA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS DISEÑADAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES USUARIOS VIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR
Nº CDP	0001 de fecha 29 de enero de 2026
VALOR INICIAL:	CIENTO VEITNIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000).
PLAZO INICIAL:	30 DIAS
PLAZO ADICIONAL:	30 DIAS
PLAZO TOTAL	30 DIAS
SUPERVISOR:	GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA
Nº RP	0063 de fecha 05 de marzo de 2026
FECHA INICIACIÓN:	05 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de abril de 2026
OFICINA GESTORA:	DIRECCION GENERAL



	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-16	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE SUPERVISION	16/09/2024	

VALOR DEL CONTRATO:		\$ 121.000.000			
---------------------	--	----------------	--	--	--

En el marco del Convenio de Cooperación - CAS - 001-2026, cuyo objeto es la “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE AGUACHICA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS DISEÑADAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES USUARIOS VIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCION, MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR”, se establecieron en el clausulado las siguientes obligaciones a cargo del contratista:

De acuerdo con lo anterior, la obligación específica del contratista objeto de seguimiento corresponde a:

1. Realizar las actividades consagradas en el presupuesto oficial del convenio, de conformidad a las fechas y sitios que le suministre el supervisor del convenio.
2. Garantizar la permanencia del equipo mínimo exigido en la invitación pública durante el plazo de ejecución convencional.
3. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
4. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
5. Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública.



	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-16	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE SUPERVISION	16/09/2024	

6. Acreditar mediante certificación el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los para fiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Ejecutar el convenio en la jurisdicción territorial del Municipio.
8. Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la Entidad Estatal Convocante, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado).
9. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del convenio

MARCO DE REFERENCIA

El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica Cesar, es una autoridad que ejerce funciones administrativas de tránsito, funciones, técnicas y operativas de autoridad en materia de regulación control y gestión de tránsito y movilidad, ahora sabiendo que el instituto no cuenta con los recursos técnicos, ni el personal especializado necesario en su planta de personal para llevar a cabo este tipo de campañas de manera interna es menester realizar un tipo de contratación que permita la realización de actividades que permitan concientizar a la comunidad con relación al proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA y que requiere de personal calificado y equipos específicos.

El presente informe, tiene como fin efectuar un análisis integral del avance del convenio de asociación celebrado entre el instituto municipal de tránsito y transporte y la ESAL "FUCOLPRO'G", con el propósito de determinar su avance y cumplimiento de acuerdo a la gestión contractual objeto de obligaciones por



	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-16	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE SUPERVISION	16/09/2024	

parte de la ESAL y teniendo en cuenta la coherencia que caracteriza la autoridad que ejerce el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica en materia de movilidad.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Los supervisores e interventores responden por acción o por omisión, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que apoyan las actividades de supervisión son considerados como particulares que ejercen funciones públicas, razón por la cual le son aplicables el régimen de responsabilidad señaladas en la Leyes vigentes en la materia.



Responsabilidad Civil.

Es la responsabilidad de origen extracontractual causada por el daño causado a terceros. Dicha responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los supervisores e interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.

El interventor o supervisor que no informe oportunamente al IMTTA del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento...” Negritas y subrayado fuera de texto. Por lo cual se requiere al contratista eliminar las transcripciones textuales.



	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-16	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE SUPERVISION	16/09/2024	

De lo anterior se deriva que una vez verificada la documentación allegada por fucolprog se pudo evidenciar que el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, que las actividades propuestas en el convenio de cooperacion celebrado reunen los requisitos para que se proceda al pago correspondiente.

Se firma a los Dieciseis (07) días del mes de mayo de 2026.



GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA

Supervisor

Proyectó: Gelder Alejandro Cisneros Caselles / Asesor Jurídico Externo de la Oficina Del Área Jurídica del IMTTA




**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3